



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
GRUPO DE MOVILIDAD

040992-4

No. GS – 2025 – /AREAD - GRULO – 20.1

Ibagué, 24 ABR 2025

Señor coronel
DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ
 Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
 Carrera 48 Sur N° 157-199 Vía Picafeña
 Ibagué - Tolima

Asunto: Informe de las evaluaciones proceso de mantenimiento vehicular Chevrolet Lote 1

En atención a eventos de cotización Mantenimiento vehículos - Lote 1 Chevrolet Números 21385 vehículos Automóviles; No. 21386 – vehículos Camperos y 21387 - vehículos Carga Pesada, que tiene por objeto mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020, publicado mediante Colombia Compra Eficiente simulador en línea de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, respetuosamente me permito enviar a mi Coronel, la evaluación realizada por parte del comité técnico y económico designado para la Policía metropolitana de Ibagué (METIB) y Departamento de Policía Tolima (DETOL), así:

CRITERIOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS:

- CRITERIO 1:** Se debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas.
- CRITERIO 2:** Se debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio.

CONSIDERACIONES

DEFINICIÓN INTERVALO: Clasificación realizada por Colombia Compra Eficiente, en la cual se establecieron tres categorías de intervalos en los cuales se agruparon los modelos y referencias de la marcas de acuerdo a su precio comercial.

AUTOMÓVIL				
MARCA	VALORES MENORES O IGUALES	VALORES ENTRE		VALORES MAYORES O IGUALES
	INTERVALO 1	INTERVALO 2		INTERVALO 3
CHEVROLET	\$ 56.957.143	\$ 56.957.144	\$ 89.826.667	\$ 89.826.668

CAMIONETA/CAMPERO/PICK UP				
MARCA	VALORES MENORES O IGUALES	VALORES ENTRE		VALORES MAYORES O IGUALES
	INTERVALO 1	INTERVALO 2		INTERVALO 3
CHEVROLET	\$ 25.950.000	\$ 25.950.001	\$ 50.876.667	\$ 50.876.668

CARGA PESADA				
MARCA	VALORES MENORES O IGUALES	VALORES ENTRE		VALORES MAYORES O IGUALES
	INTERVALO 1	INTERVALO 2		INTERVALO 3
CHEVROLET	\$ 128.850.000	\$ 128.850.001	\$ 202.186.667	\$ 202.186.668

PRESTACION DEL SERVICIO DE TECNO MECÁNICA: Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas; el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte.

Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte. En cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
MOTOCICLETAS	3,06	3,62
LIVIANOS	4,97	5,96
PESADOS	8,07	9,72

Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, los siguientes rangos de precios están expresados en salarios mínimos diarios legales vigentes.

EL proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser colocado en %.

EVALUACIÓN EVENTO 21385 LOTE 1 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
EVALUACIÓN EVENTO 21386 LOTE 1 VEHÍCULOS CAMPEROS
EVALUACIÓN EVENTO 21387 LOTE 1 VEHÍCULOS PESADOS

Fecha de inicio 09/04/2025, fecha de cierre 16/04/2025 a las 17:00 horas, respuestas recibidas dentro del tiempo establecido a la solicitud de cotización Mantenimiento vehículos - Lote 1 – automóviles, camperos y carga pesada se descargaron de la plataforma las respectivas cotizaciones donde se evidencian las siguientes consideraciones así:

COTIZACIÓN	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN
185103	UT AUTOMOTRIZ 2020	SELECCIONADO
185105	UT AUTOMOTRIZ 2020	SELECCIONADO
185106	UT AUTOMOTRIZ 2020	SELECCIONADO

CRITERIO 1: Se verifican que las ofertas de cotización 185103, 185105 y 185106 del proveedor UT AUTOMOTRIZ 2020, propuestas validadas las cuales se elevó solicitud de aclaración de los precios que se evidenciaron en situación N.A, toda vez que al revisar la cotización se observan algunos ítems con valores con esta modalidad, los cuales son necesarios de acuerdo a la tipología para satisfacer la necesidad de mantenimiento de estos vehículos, por tal motivo este comité evaluador realiza la siguiente solicitud:

- NOTA:** De acuerdo a facultades establecidas en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 publicada mediante enlace https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-48_guia_para_compraren_la_tvce_amp_adquisición_servicios_mantenimiento_prev_y_auto_part_v3_29-02-2024.pdf
- Se solicita mediante chat de mensajería aclaración sobre los ITEMS cotizados con valor bajo así:

Mensaje enviado por la entidad compradora el día 22/04/2024 a las 18:06:02:

Mediante comunicación oficial GS-2025-040095-METIB se hizo la siguiente solicitud "Teniendo en cuenta el análisis y verificación de los eventos de cotización No. 21385, 21386 y 21387 del proceso SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES. - CCE-286-AMP-2020, el comité técnico y económico nombrado previamente para la evaluación, solicita a la entidad cotizante la aclaración de las cotizaciones 185105, 185106 y 185103, allegadas a través de la plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en lo concerniente a los ITEMS que aparecen debidamente plasmado el valor TEMPARIO (reflejado en la columna de UNIDADES), puesto que al constatar el ÍTEM de las celdas denominado UNIDAD, JUEGO o KIT del mismo objeto del TEMPARIO, este no aporta ningún valor es decir figura en CERO (N/A). Indicar que los ITEMS con esta anomalía están filtrados en el Excel adjunto. Información se requiere el día de 24/04/2025, antes de las 09:00 horas, con el fin de dar continuidad al proceso de evaluación." **Respuesta recibida por parte de UT AUTOMOTRIZ 2020 el día 22/04/2025:**

En atención de la solicitud de aclaración se recibió el día 24/04/2025 respuesta del oferente en la cual enuncia y aclara lo siguiente:

Sustentación Aclaración de Precios - METIB 2025.pdf
24/04/2025

Bogotá, 24 de abril de 2025

Señores
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE IBAGUE
ciudad

Referencia: Sustentación de precios en los eventos de cotización del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente para el mantenimiento de vehículos y autopartes para los eventos: 21385, 21386 y 21387

Respetados señores, Mediante la presente damos respuesta a sus requerimientos de la siguiente manera:

Respetados señores, Mediante la presente nos permitimos aclarar que los precios ofertados con valor de \$0 obedecen a diferentes causas entre las que se encuentran:

- Los elementos están repetidos dentro del catálogo de precios.
- Los elementos no corresponden o no aplican para la tipología de vehículo
- Son elementos que de acuerdo con la Minuta del presente acuerdo no debe ser cobrados como, por ejemplo: la grasa de litio, el limpiador de partes eléctricas, los desmontajes y montajes de elementos que van a ser reparados.
- Son servicios que no tienen repuesto por ejemplo la alineación y balanceo de llantas.
- Son repuestos que no tienen mano de obra por ejemplo el botiquín y forro de timón.
- Son elementos que dentro de la oferta se ofertaron a \$0 por tal motivo dentro de la operación secundaria (cotización a entidades) no se puede incrementar el valor ni se puede ofertar un valor diferente al ofertado en la propuesta inicial.

Se aclara que de cumpliendo con lo acordado y respetando las normas del presente Acuerdo Marco, en caso de que la entidad requiera alguno de los elementos antes mencionados, el precio a facturar será el contemplado en la oferta.

Así mismo nos permitimos aclarar que los descuentos ofrecidos son descuentos permitidos para ajustar los precios ofertados a los precios del mercado, cabe destacar que la Unión Temporal Automotriz 2020 es representante de GM Colmotores – Chevrolet y distribuidor autorizado de Renault, Toyota, Volkswagen y Ford.

Los precios ofertados en ningún momento ponen en riesgo la salud financiera de la empresa, ni se pone en riesgo la correcta ejecución de la presente orden de servicio.

Los precios ofertados se calculan de la siguiente manera: 70% costo del bien o servicio + 10% Gastos Administrativos (contemplando los imprevistos) + 20% de Utilidad.

Los precios cotizados no estarán sujetos a cambios durante el plazo de ejecución que se establezca en la futura orden de compra.

La Unión Temporal Automotriz al ser mayorista no está cobijado por el artículo 444 del Estatuto Tributario por lo que sí facturamos IVA a los derivados del petróleo.

Confirmamos la corrección aritmética realizada por la entidad y los precios cotizados que superen los precios del catálogo serán tomados los precios del catálogo.

Cordialmente,

Pedro Nel Pelaez
REPRESENTANTE LEGAL
901.446.282-3

- Se verifico que los ítems de la cotización 185103, 185105 y 185106 del proveedor UT AUTOMOTRIZ 2020, no superaron los precios techo del catálogo Lote 1, publicado en el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020.
- Se constato que los ítems de la cotización 185103, 185105 y 185106 del proveedor UT AUTOMOTRIZ 2020, no presentaron precios artificialmente bajos, aplicando el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, siguiendo los parámetros establecidos en la guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, con referencia a los precios del catálogo Lote 1, publicado en el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020, se consultó al oferente sobre su oferta y responde las circunstancias objetivas de su oferta y que la misma no ponen en riesgo el cumplimiento la orden de compra si este es adjudicado a tal oferta.

DECISIÓN: Por lo anterior, el presente comité evaluador en atención a las cotizaciones presentadas por el único proveedor cuya razón social corresponde a UT AUTOMOTRIZ 2020, cumple con las características solicitadas y satisface la necesidad de mantenimiento del parque automotor de la Policía metropolitana de Ibagué, Departamento de Policía Tolima y vehículos de propiedad de la Policía Nacional.

Lo anterior para conocimiento y demás tramites que estime pertinente.

Atentamente,

Patrullero. LUISA FERNANDA COMBITA HUEPA
Comité económico evaluador

Patrullero. LUZ JHENNIFER VAQUIRO FEGED
Comité económico evaluador

SI. JORGE LEONARDO VANEGAS CALDERON
Comité tecnico evaluador

SI. GERMAN DARIO PEREZ LAVERDE
Comité tecnico evaluador

Elaboró: SI. German Darío Pérez Laverde
METIB-ARMOV.

Revisó: SI. Jorge Leonardo Vanegas
METIB-DETOL


Fecha de elaboración: 24-04-2025
Ubicación: Disco D/documentos2025/Oficios salidos


Carrera 48 Sur 157-199 Vía Picalaña
Teléfono: 3229421398
metib.armov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA


Lo anterior para conocimiento y demás trámites que estime pertinentes.

A: Entanto.


Patullero LUIS JHENNER VADUERO PARED
Comité económico evaluador


Patullero LUISA FERNANDA COMBITA HUEPA
Comité económico evaluador


El GERMAN DAVID PEREZ LAVARDE
Comité técnico evaluador


El JORGE LEONARDO VANEGAS CALDERON
Comité técnico evaluador


El GERMAN DAVID PEREZ LAVARDE
Comité técnico evaluador

Fecha de elaboración: 24-04-2022
Ubicación: Disco D:\documentos\2022\Oficios salidos

Carretera 48 Sur 187-189 Vía Páscua
Teléfono: 3232842388
mailto:comunicacion@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE IBAGUÉ
ASESORÍAS JURÍDICAS DEL SERVICIO DE POLICÍA METIB

Fecha:	Ibagué, 28 de abril de 2025		
Hora de inicio:	15:00	Hora de finalización:	16:30
Lugar:	despacho movilidad		
ACTA - 010936 - COAGE-ASEPO - 2.21			
<p>QUE TRATA DE MESA DE TRABAJO COMITÉ JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO, REALIZADA EL DÍA 25/04/2025, FRENTE A LA EVOLUCIÓN DE COTIZACIÓN MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CHEVROLET LOTE1, POR OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS, CONVOCADA POR EL SEÑOR SUBINTENDENTE EDWARD AUGUSTO GUZMAN MATEUS JEFE ASESOR JURÍDICO DE SERVICIO DE POLICÍA, DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONCEDIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0189 DE 08/04/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA AUTOPARTES Y MANO DE OBRA ADQUISICIÓN DE AUTO PARTES CCE-286-AMP-2020</p>			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior no aplica
3. evolución de cotización mantenimiento vehículos Chevrolet lote1, por ofertas artificialmente bajas, convocada por el señor subintendente EDWARD AUGUSTO GUZMAN MATEUS Jefe Asesor Jurídico de Servicio De Policía, de conformidad a las atribuciones y competencias concedidas mediante resolución número 0189 de 08/04/2025, por medio del cual se designan los integrantes del comité evaluador jurídico, económico y técnico, en el marco de la operación secundaria del acuerdo marco de precios para la adquisición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluida autopartes y mano de obra adquisición de auto partes CCE-286-AMP-2020

4. Compromisos

DESARROLLO DE LA AGENDA

EVOLUCIÓN DE COTIZACIÓN MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CHEVROLET LOTE1, POR OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS, CONVOCADA POR EL SEÑOR SUBINTENDENTE EDWARD AUGUSTO GUZMAN MATEUS JEFE ASESOR JURÍDICO DE SERVICIO DE POLICÍA, DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONCEDIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0189 DE 08/04/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA AUTOPARTES Y MANO DE OBRA ADQUISICIÓN DE AUTO PARTES CCE-286-AMP-2020.

1. Verificación de asistentes

Asistieron a la reunión el señor intendente jefe Jorge Andrés Ibáñez, si Jorge leonardo Vanegas calderón, pt luz jhennifer vaquiro feged, si German Devia peras y si EDWARD AUGUSTO GUZMAN MATEUS.

2. Lectura del Acta Anterior: no aplica

3. En marco de la operación secundaria del acuerdo marco de precios para la adquisición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluida autopartes y mano de obra adquisición de auto partes CCE-286-AMP-

QUE TRATA DE MESA DE TRABAJO COMITÉ JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO, REALIZADA EL DÍA 25/04/2025, FRENTE A LA EVOLUCIÓN DE COTIZACIÓN MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CHEVROLET LOTEI- POR OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS CONVOCADA POR EL SEÑOR SUBINTENDENTE EDWARD AUGUSTO GUZMAN MATEUS JEFE ASesor JURIDICO DE SERVICIO DE POLICIA, DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONCEDIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0188 DE 08/04/2025- POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA AUTOPARTES Y MANO DE OBRA ADQUISICIÓN DE AUTO PARTES CCE-286-AMP-2020

2020, el suscrito subintendente EDWARD AUGUSTO GUZMAN MATEUS jefe Asesor Jurídico de Servicio De Policía, genera socialización de Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación al personal antes mencionado, con el fin de verificar el contratación en comento:

I Introducción

Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.

El propósito de esta guía es identificar las principales características de las ofertas artificialmente bajas presentadas en los Procesos de Contratación y dar pautas para su manejo, en línea con las mejores prácticas internacionales en la materia.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Artículo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1092 de 2015. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

II Aspectos Generales

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende deshabilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. La información entregada por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación puede influir en el análisis del proponente y eventualmente conducir a errores. Si la información entregada por la Entidad Estatal es insuficiente o de mala calidad, la probabilidad de un análisis deficiente del proponente aumenta.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir la guía para la elaboración de Estudios de Sector o estudios de mercado, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf.

En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación.

La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado.

QUE TRATA DE MESA DE TRABAJO COMITÉ JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO, REALIZADA EL DÍA 25/04/2025, FRENTE A LA EVOLUCIÓN DE COTIZACIÓN MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CHEVROLET LOTÉI, POR OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS, CONVOCADA POR EL SEÑOR SUBINTENDENTE EDUARDO AUGUSTO GUZMÁN MATEUS, JEFE ASESOR JURÍDICO DE SERVICIO DE POLICÍA, DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONCEDIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0189 DE 08/04/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA AUTOPARTES Y MANO DE OBRA ADQUISICIÓN DE AUTO PARTES CCE-286-AMP-2020

La eficiencia del Sistema de Compra Pública está sustentada en la selección de contratistas con capacidad de cumplir el contrato para el que fueron seleccionados y la competencia entre los diferentes agentes para obtener el mejor precio y calidad de manera sostenible en el tiempo, sin sacrificar valor por un beneficio en el corto plazo.

Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales consultar la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, disponible en el siguiente vínculo: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce/public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf.



Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana⁷ del valor las ofertas.
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (a) comparación absoluta; y (b) comparación relativa⁸.

QUE TRATA DE MESA DE TRABAJO COMITÉ JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO, REALIZADA EL DÍA 25/04/2025, FRENTE A LA EVOLUCIÓN DE COTIZACIÓN MANTENIMIENTO VEHICULOS CHEVROLET LOTS1-POR OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS, CONVOCADA POR EL SEÑOR SUBINTELENDE EDWARD AUGUSTO GUZMAN MATEUS JEFE ASesor JURÍDICO DE SERVICIO DE POLICIA, DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONCEDIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0189 DE 08/04/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA AUTOPARTES Y MANO DE OBRA ADQUISICIÓN DE AUTO PARTES CCE-286-AMP-2020

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} = \sqrt{\frac{\sum (x_i - \bar{x})^2}{n}}$$

(Valor de la oferta - Promedio de los valores de las ofertas)²

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) Desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuenta, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

IV Precios Artificialmente Bajos en Subastas Inversas

Las subastas inversas son mecanismos de selección en los cuales el único criterio es el precio y por esto es común que como resultado de las pujas competitivas estos procedimientos terminen en precios bajos. Estas ofertas no siempre deben ser interpretadas como artificialmente bajas.

En caso de duda sobre una oferta, Colombia Compra Eficiente recomienda:

1. Comparar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. La Verificación de las ofertas artificialmente bajas puede sustentarse en información adicional a la utilizada en el Estudio del Sector, como precios de fabricantes y otros factores económicos relevantes.
2. Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta, ver sección III).

QUE TRATA DE MESA DE TRABAJO COMITÉ JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO, REALIZADA EL DÍA 25/04/2025, FRENTE A LA EVOLUCIÓN DE COTIZACIÓN MANTENIMIENTO VEHICULOS CHEVROLET LOTE1, POR OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS CONVOCADA POR EL SEÑOR SUBINTELENDE EDWARD AUGUSTO GUZMAN MATEUS, JEFE ASESOR JURIDICO DE SERVICIO DE POLICIA DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONCEDIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0189 DE 08/04/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA AUTOPARTES Y MANO DE OBRA ADQUISICIÓN DE AUTO PARTES CCE-286-AMP-2020

3. Analizar la información remitida por el proponente y considerar el rechazo de las ofertas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en la sección VII de la presente guía.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener especial cuidado en el desarrollo del análisis de sostenibilidad de las ofertas en subastas inversas, pues es común que ofertas competitivas puedan parecer artificialmente bajas durante el desarrollo de estos procedimientos.

V Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

VI Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1 y 2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

QUE TRATA DE MESA DE TRABAJO COMITÉ JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO, REALIZADA EL DÍA 25/04/2025, FRENTE A LA EVOLUCIÓN DE COTIZACIÓN MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CHEVROLET L07E1, POR OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS, CONVOCADA POR EL SEÑOR SUBINTENDENTE EDWARD AUGUSTO GUZMÁN MATEUS, JEFE ASESOR JURÍDICO DE SERVICIO DE POLICÍA, DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONCEDIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0189 DE 08/04/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA AUTOPARTES Y MANO DE OBRA ADQUISICIÓN DE AUTO PARTES CCE-286-AMP-2020

Colombia, Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

$$\text{Oferta} = \text{Costo de bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

VII Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta:

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal².
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

QUE TRATA DE MESA DE TRABAJO COMITÉ JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO, REALIZADA EL DÍA 25/04/2025, FRENTE A LA EVOLUCIÓN DE COTIZACIÓN MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CHEVROLET LOTE 7, POR OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS, CONVOCADA POR EL SEÑOR SUBINTENDENTE EDUARDO AUGUSTO GUZMÁN MATEUS, JEFE ASESOR JURÍDICO DE SERVICIO DE POLICÍA, DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONCEDIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0189 DE 08/04/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA AUTOPARTES Y MANO DE OBRA ADQUISICIÓN DE AUTO PARTES GCE-286-AMP-2020

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.

Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

VIII Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

QUE TRATA DE MESA DE TRABAJO COMITÉ JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO, REALIZADA EL DÍA 25/04/2025, FRENTE A LA EVOLUCIÓN DE COTIZACIÓN MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CHEVROLET LOTE1, POR OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS CONVOCADA POR EL SEÑOR SUBINTENDENTE EDWARD AUGUSTO GUZMÁN MATEUS, JEFE ASESOR JURÍDICO DE SERVICIO DE POLICÍA, DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONCEDIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0188 DE-08/04/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA AUTOPARTES Y MANO DE OBRA ADQUISICIÓN DE AUTO PARTES CCE-286-AMP-2020

- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial¹⁴ y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

IX Estrategias para reducir la posibilidad de recibir ofertas artificialmente bajas

La Entidad Estatal puede seguir las siguientes estrategias para reducir el riesgo de obtener ofertas artificialmente bajas en sus Procesos de Contratación¹⁵:

- Elaborar Estudios del Sector adecuados y proporcionales¹⁶.
- Contar con información robusta de costos y precios del mercado relevante.
- Establecer requisitos de calidad proporcionales a la necesidad que pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
- Determinar criterios de evaluación y calificación acordes al mercado para poder seleccionar una oferta que permita un contrato eficaz.
- Establecer especificaciones técnicas verificables.
- Incorporar en los Documentos del Proceso información clara, pertinente y de calidad para que los proponentes tengan datos suficientes para estructurar sus ofertas.
- Asegurar una comunicación efectiva y asertiva con el mercado y los proponentes en la etapa de planeación y en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
- Contar con una estrategia para detectar prácticas colusorias y que afectan la competencia en sus procesos de selección.

QUE TRATA DE MESA DE TRABAJO COMITÉ JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO, REALIZADA EL DÍA 25/04/2025, FRENTE A LA EVOLUCIÓN DE COTIZACIÓN MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CHEVROLET LOTE1, POR OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS, CONVOCADA POR EL SEÑOR SUBINTENDENTE EDWARD AUGUSTO GUZMAN MATEUS JEFE ASESOR JURÍDICO DE SERVICIO DE POLICÍA, DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONCEDIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0189 DE 08/04/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA AUTOPARTES Y MANO DE OBRA ADQUISICIÓN DE AUTO PARTES CCE-286-AMP-2020

En este sentido el señor intendente jefe Jorge Andrés Ibáñez realiza una explicación de como comprar en la tienda virtual del estado colombiano (tvec) a través del acuerdo marco de precios adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes cceneg-031-01-2020- cce-286-amp-2020.

(...)

¿Si el proveedor cotiza valores en \$0,00 o significativamente bajos, qué procede?

R/. Es posible que los proveedores coticen en valor \$0,00 algunos elementos. Estos elementos cotizados a ese valor, corresponden a los demarcados como "N/A" en el catálogo publicado en el minisitio del Acuerdo marco de precios. En este sentido, es responsabilidad de la Entidad (comité evaluador) verificar tanto la propuesta económica de los proveedores, como los valores de referencia ofertados en el mencionado catálogo. El escenario planteado, entre otros, se encuentra previsto en el texto de la minuta del Acuerdo marco de precios en los siguientes términos:

(...)

En este mismo sentido el señor intendente jefe Jorge Andrés Ibáñez esboza lo dispuesto en acuerdo marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (II) adquisición de autopartes número cce-286-amp-2020, celebrado entre Colombia compra eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (II) unión temporal auto mayor – centro diésel – continuos 2021-2024; (III) HYUNDAUTOS S.A.S.; (IV) REIMPODIESEL S.A.S.; (V) unión temporal automotriz 2020; (vi) red llantas s.a.; (VII) toyo norte LTDA. (VIII) unión temporal repuestos 2020; (IX) centro integral de mantenimiento AUTOCARS S.A.S.; (x) cortes Velásquez Omar Henry; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (XII) industria colombiana de motocicletas - Yamaha s.a.; (XIII) autoservicio MECANICO S.A.S.; (XIV) DORADAUTOS S.A.S.; (XV) YOKOMOTOR s.a.; (XVI) auto inversiones Colombia s.a. AUTOINVERCOL (XVII) unión temporal umg-motorrad-7m; (XVIII) saludar operación Colombia s.a. , en lo que refiere a:

(...)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS ÓRDENES DE COMPRA:

11.48 Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarras plásticas, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento, no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

CONCEPTO COMITÉ JURÍDICO

En atención a lo antes mencionado es imperioso resal que por parte del señor subintendente EDWARD AUGUSTO GUZMAN MATEUS jefe Asesor Jurídico de Servicio De Policía, informa que dentro de las competencias de cada comité se evalué la aclaración del proponente y las cotizaciones frente a los ÍTEM ya relacionados, de no existir traumatismos deberá surtir los trámites para tal efecto, colocando de conocimiento la guía ya mencionad y las cláusulas contempladas en el acuerdo marco para la adquisición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluida autopartes y mano de obra adquisición de auto partes CCE-286-AMP-2020; así,

(...)

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

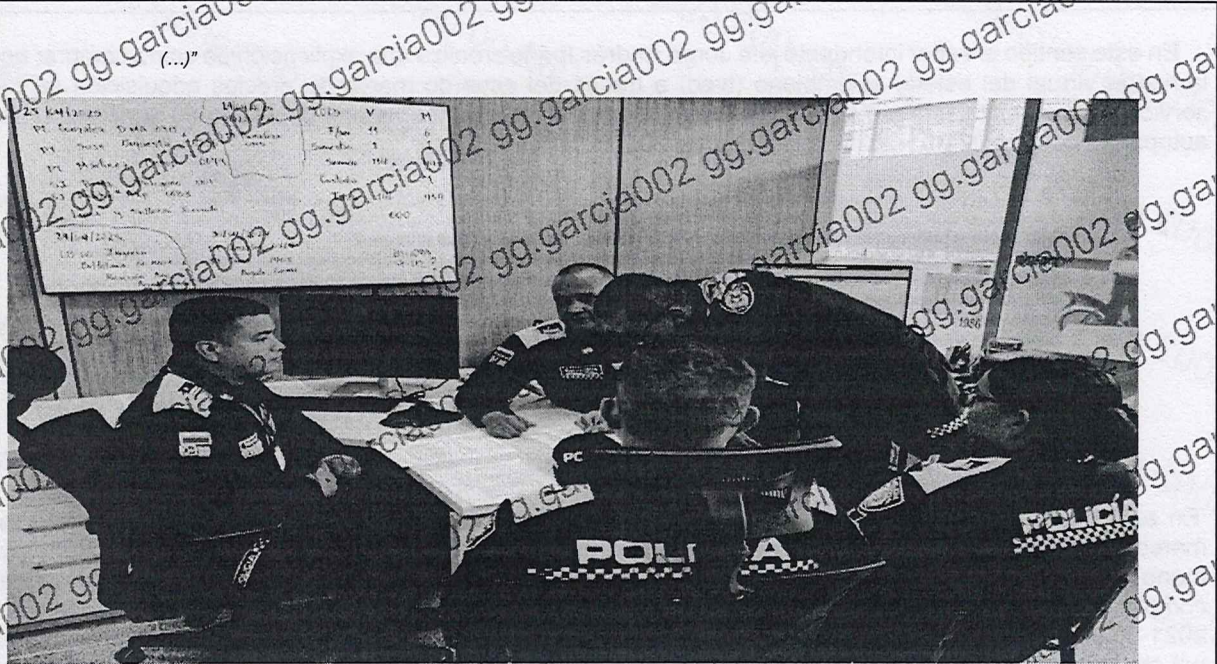
7.4. Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido en el Catálogo del Acuerdo marco de Precios. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo."

Así mismo, el mismo documento indica:

Cláusula 8 Precio

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo o suministrar las autopartes y las retenciones que deban realizarse por concepto de tributos del orden territorial.

QUE TRATA DE MESA DE TRABAJO COMITÉ JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO, REALIZADA EL DÍA 25/04/2025, FRENTE A LA EVOLUCIÓN DE COTIZACIÓN MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CHEVROLET LOTE1-POR OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS, CONVOCADA POR EL SEÑOR SUBINTENDENTE EDWARD AUGUSTO GUZMAN MATEUS JEFE ASESOR JURÍDICO DE SERVICIO DE POLICÍA, DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONCEDIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0189 DE 08/04/2025-POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA AUTOPARTES Y MANO DE OBRA ADQUISICIÓN DE AUTO PARTES CCE-286-AMP-2020



COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Dar cumplimiento, Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, y normativa relacionada y aplicada por cada comité.	1. COMITÉ JURÍDICO 2. COMITÉ ECONÓMICO 3. COMITÉ TÉCNICO	De conformidad a los términos establecidos para tal fin.
2. Dar cumplimiento al acuerdo marco y las cláusulas relacionadas.		



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Edward Augusto Guzman Mateus
 Grado: Subintendente
 Cargo: Jefe Asesoría Jurídica Del Servicio De Policia
 Cédula: 1110491975
 Dependencia: Asesorías Jurídicas Del Servicio De Policia
 Metib
 Unidad: Metropolitana De Ibague
 Correo: edward.guzman7028@correo.policia.gov.co
 28/04/2025 12:18:22 p. m.

Anexo: S1
 carrera 48 sur 157-199 Vía Picalaño
 Teléfono:
 metib.asepo@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

AC2025-010936-METIB



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE IBAGUÉ
ASESORIAS JURIDICAS DEL SERVICIO DE POLICÍA METIB

Fecha: Ibagué, 28 de abril de 2025
Hora de inicio: 15:00 Hora de finalización: 16:30
Lugar: despacho movilidad

Acta - 010936- COAGE-ASEPO - 2.21
QUE TRATA DE QUE TRATA DE MESA DE TRABAJO COMITÉ JURIDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO REALIZADA EL DÍA 25/04/2025, FRENTE A LA EVOLUCIÓN DE COTIZACIÓN MANTENIMIENTO VEHICULOS CHEVROLET LOTE1, POR OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS CONVOCADA POR EL SEÑOR SUBINTENDENTE EDWARD AUGUSTO GUZMAN MATEUS JEFE ASESOR JURIDICO DE SE

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
JJ	IBÁÑEZ ROBAYO JORGE ANDRÉS	METIB GRUPO	jorge.ibanez1239@correo.policia.gov.co	4296374	3147462793	28/04/2025 10:51
SI	PEREZ LAVERDE GERMAN DARIO	METIB GRUPO	german.perez8935@correo.policia.gov.co	1110448935	3107892441	28/04/2025 10:50
PT	VAQUIRO FÉGED LUZ JHENNIFER	METIB PLANE	luz.vaquiro@correo.policia.gov.co	1110531076	3133355455	28/04/2025 11:23

carrera 48 sur 157-199 Via Picalero
Teléfonos
metib.asepo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

GS-2025-042462-METIB



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE IBAGUÉ
ASESORIAS JURÍDICAS DEL SERVICIO DE POLICÍA METIB

COAGE-ASEPO - 20.1

Ibagué, 28 de abril de 2025

Señor coronel
DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ
Comandante Policía Metropolitana
Carrera 48 Sur 157-199 Vía Picalaña
Ibagué

Asunto: Verificaciones antecedentes

Respetuosamente me permito informar a mi coronel que, revisado el registro único empresarial, se logra evidenciar que la empresa temporal automotriz 2020 con NIT 901446282-3, no presenta multas, sanciones e inhabilidades para seguir el trámite de adquisición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluida autopartes y mano de obra adquisición de auto partes CCE-286-AMP-2020.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Edward Augusto Guzman Mateus
Grado: Subintendente
Cargo: Jefe Asesoría Jurídica Del Servicio De Policía
Cédula: 1110491975
Dependencia: Asesorias Jurídicas Del Servicio De Policía
Metib
Unidad: Metropolitana De Ibague
Correo: edward.guzman7028@correo.policia.gov.co
28/04/2025 5:44:14 p. m.

Anexo: no

carrera 48 sur 157-199 Vía Picalaña
Teléfono:
metib.asepo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA MILITAR
MELIPOLITAN DE HAITI
ASOCIACION JURIDICA DEL SERVIDOR DE POLICIA MILITAR



COAGE N° 0010 - 2011

Fecha: 25 de abril de 2012

Señor Comandante
DIEGO ESTHERMORA MUNOZ
Comandante Policía Metropolitana
Calle 38 Sur 157-159 Via Florida
Miami

Respetado Sr. Comandante:

Respetado Sr. Comandante, en primer lugar, le saludo y le agradezco su atención. En relación a la denuncia que usted presentó el día 25 de febrero de 2012, en la cual usted denunció que el Sr. [Nombre] le había robado un celular de marca [Marca] y número de serie [Número]. En virtud de lo anterior, se le informa que el Sr. [Nombre] ha sido identificado y se encuentra detenido en la comisaría de la Policía Metropolitana de Miami. Asimismo, se le informa que el Sr. [Nombre] ha sido acusado de robo de bienes muebles y se encuentra sujeto a proceso penal. En consecuencia, se le recomienda que comparezca a la comisaría de la Policía Metropolitana de Miami para declarar y ser oído en el proceso penal que se sigue en su contra. Si usted desea que se le asigne un abogado defensor, se le recomienda que comparezca a la comisaría de la Policía Metropolitana de Miami para declarar y ser oído en el proceso penal que se sigue en su contra. Si usted desea que se le asigne un abogado defensor, se le recomienda que comparezca a la comisaría de la Policía Metropolitana de Miami para declarar y ser oído en el proceso penal que se sigue en su contra.

Atentamente,

Nombre: [Nombre]
Cargo: [Cargo]
Dirección: [Dirección]
Teléfono: [Teléfono]
Correo Electrónico: [Correo Electrónico]



Agradecemos

Atentamente,
[Nombre]
[Cargo]

INFORMACION PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE IBAGUE
GRUPO LOGISTICO

AREAD-GRULO - 20.1

Ibagué, 22 de abril de 2025

Señores
UT AUTOMOTRIZ 2020
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aclaración valores N.A eventos de cotización 21385,21386 y 21387

Teniendo en cuenta el análisis y verificación de los eventos de cotización No. 21385,21386 y 21387 del proceso SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES. - CCE-286-AMP-2020, el comité técnico y económico nombrado previamente para la evaluación, solicita a la entidad cotizante la aclaración de las cotizaciones 185105, 185106 y 185103, allegadas a través de la plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en lo concerniente a los ITEMS que aparecen debidamente plasmado el valor TEMPARIO (reflejado en la columna de UNIDADES), puesto que al constatar el ÍTEM de las celdas denominado UNIDAD, JUEGO o KIT del mismo objeto del TEMPARIO, este no aporta ningún valor es decir figura en CERO (N/A). Indicar que los ITEMS con esta anomalía están filtrados en el Excel adjunto.

Solicitamos de la manera más oportuna la aclaración, en vista que lo anterior se requiere para dar celeridad al proceso de evaluación y posterior adjudicación.

Con plazo jueves 24/04/2025 a las 09:00 horas, se solicita de manera respetuosa emitir la respuesta.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: German Dario Perez Laverde
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
Cédula: 1110448935
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana De Ibague
Correo: german.perez8935@correo.policia.gov.co
22/04/2025 6:06:06 p. m.

Anexo: Si

Carrera 48 Sur N 157-199 Vía Picafeña
Teléfono: 2708401
metib.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Bogotá, 24 de abril de 2025

Señores

POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA DE IBAGUE

ciudad

Referencia: Sustentación de precios en los eventos de cotización del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente para el mantenimiento de vehículos y autopartes para los eventos: 21385, 21386 y 21387

Respetados señores,

Mediante la presente damos respuesta a sus requerimientos de la siguiente manera:

Respetados señores,

Mediante la presente nos permitimos aclarar que los precios ofertados con valor de \$0 obedecen a diferentes causas entre las que se encuentran:

- Los elementos están repetidos dentro del catálogo de precios.
- Los elementos no corresponden o no aplican para la tipología de vehículo
- Son elementos que de acuerdo con la Minuta del presente acuerdo no debe ser cobrados como, por ejemplo: la grasa de litio, el limpiador de partes eléctricas, los desmontajes y montajes de elementos que van a ser reparados.
- Son servicios que no tienen repuesto por ejemplo la alineación y balanceo de llantas.
- Son repuestos que no tienen mano de obra por ejemplo el botiquín y forro de timón.
- Son elementos que dentro de la oferta se ofertaron a \$0 por tal motivo dentro de la operación secundaria (cotización a entidades) no se puede incrementar el valor ni se puede ofertar un valor diferente al ofertado en la propuesta inicial.



UNIÓN TEMPORAL
AUTOMOTRIZ 2020
Nit. 901.446.282-3

Dir.: Carrera 68H # 78-33
Tel.: 3115908994
Email: info@utautomotriz.com.co

Se aclara que de cumpliendo con lo acordado y respetando las normas del presente Acuerdo Marco, en caso de que la entidad requiera alguno de los elementos antes mencionados, el precio a facturar será el contemplado en la oferta.

Así mismo nos permitimos aclarar que los descuentos ofrecidos son descuentos permitidos para ajustar los precios ofertados a los precios del mercado, cabe destacar que la Unión Temporal Automotriz 2020 es representante de GM Colmotores – Chevrolet y distribuidor autorizado de Renault, Toyota, Volkswagen y Ford.

Los precios ofertados en ningún momento ponen en riesgo la salud financiera de la empresa, ni se pone en riesgo la correcta ejecución de la presente orden de servicio.

Los precios ofertados se calculan de la siguiente manera: 70% costo del bien o servicio + 10% Gastos Administrativos (contemplando los imprevistos) + 20% de Utilidad

Los precios cotizados no estarán sujetos a cambios durante el plazo de ejecución que se establezca en la futura orden de compra.

La Unión Temporal Automotriz al ser mayorista no está cobijado por el artículo 444 del Estatuto Tributario por lo que sí facturamos IVA a los derivados del petróleo.

Confirmamos la corrección aritmética realizada por la entidad y los precios cotizados que superen los precios del catalogo serán tomados los precios del catalogo.

Cordialmente,

Pedro Nel Pelaez



UNIÓN TEMPORAL
AUTOMOTRIZ 2020
Nit. 901.446.282-3

Dir.: Carrera 68H # 78-33
Tel.: 3115908994
Email: info@utautomotriz.com.co

REPRESENTANTE LEGAL
901.446.282-3

DR. THOMAS BROWN JR.
1000 14th St.
St. Louis, Missouri 63103

UNION TRUST CO.
ATTORNEYS AT LAW
1000 14th St.
St. Louis, Missouri 63103



PERMANENT LEGAL
801 646 2623